El campo es de todos | Minagricultura

MEMORANDO

05 de Marzo de 2020

20205000041063
Al responder cite este Nro.
20205000041063

PARA: **CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE**
Secretario General

DE: **JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ**
Director Técnico de Asuntos Étnicos

ASUNTO: Solicitud trámite contratación de prestación de servicios

Respetado Doctor Salinas,

Cordialmente, me permito solicitar a su despacho adelantar el trámite correspondiente para realizar la contratación de siete (07) personas a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios para la vigencia 2020; contratación necesaria para apoyar las actividades de la Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos.

ITEM	Nombre Contratistas	C.C	Dependencia
1	NOYRA ENITH GONZALEZ CHARA	34.599.894	Subdirección de Asuntos Étnicos
2	TATIANA LEYVA CERQUERA	1.075.212.223	Subdirección de Asuntos Étnicos
3	CRISTHIAN ANDRES GALINDO TELLEZ	1.075.290.617	Subdirección de Asuntos Étnicos
4	MANUEL MARIA MURILLO URRUTIA	82.383.320	Subdirección de Asuntos Étnicos
5	MARIA DANIELA MORENO	1.010.188.750	Subdirección de Asuntos Étnicos
6	ANA MARIA ESPINOSA	1.032.419.544	Subdirección de Asuntos Étnicos
7	ROMO CORDOBA NATALIA ALEJANDRA	1.0136.300.555	Subdirección de Asuntos Étnicos

Se anexa a la presente comunicación la carpeta y demás soportes de cada uno de los contratistas citados.

Atentamente,

JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ
Director Técnico de Asuntos Étnicos

Anexos: siete (07) carpetas de los contratistas

Preparó: Belkys Luvith Pacheco Duran
Revisó: Katiana Jimenez Portela

Recibido
Luvith Lopez
06-03-20
4:30 pm

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Manuel Murillo

Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	6
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	10/12/2019

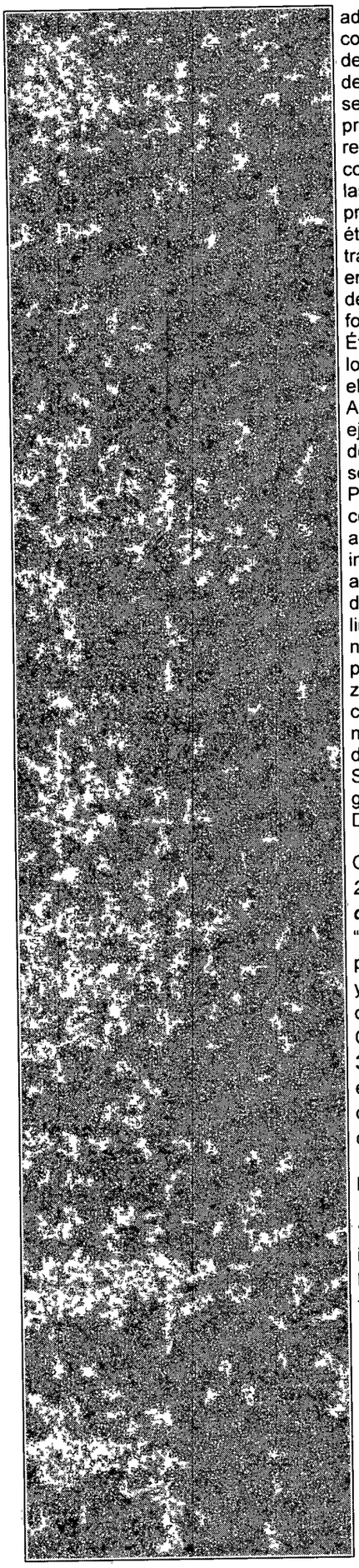
Dependencia Solicitante	*Dirección de Asuntos Étnicos*
Tipo de Recurso	*INVERSIÓN*
Nombre del Proyecto	*Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional.*
Código del proyecto	C-1704-1100-16-0-1704027-02
Meta del Proyecto	*Realizar quince (15) procesos de legalización de comunidades indígenas*
Actividad Principal	*Mejorar la pervivencia de las comunidades indígenas y negras en sus territorios.*
Actividad Plan de Acción	*Proyectar actos administrativos*
Código PABS	*22-PS-21740*
Fecha	*Marzo de 2020*

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	Que la Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. Que dentro de la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Tierras, determinada por el Decreto 2363 de 2015, se encuentra la Dirección de Asuntos Étnicos otorgándole como funciones, entre otras: 1. Concertar con las comunidades negras e indígenas, a través de sus instancias representativas, el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas de: Iniciativas comunitarias asociadas con la legalización del territorio con enfoque étnico, titulación colectiva para comunidades negras, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección a territorios ancestrales de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, resolución de conflictos territoriales, procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ancestrales y/o tradicionales indígenas de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y Ley 70 de 1993, Decreto Ley 902 de 2017 y Decreto 2333 de 2014. 2. Concertar con las comunidades étnicas, a través de sus instancias representativas, los programas de clarificación y deslinde de sus tierras. 3. Establecer, en concertación con las comunidades étnicas, parámetros para determinar la función social de la propiedad en los territorios étnicos y responder por su divulgación, sin perjuicio de lo establecido para los pueblos y comunidades indígenas en el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994. 4. Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y teniendo en cuenta la información que genere la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, criterios y lineamientos a fin de adelantar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de los programas de: Iniciativas comunitarias asociadas con la legalización del territorio con enfoque étnico, titulación colectiva para comunidades negras, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección a territorios ancestrales de resguardos indígenas,



adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, resolución de conflictos territoriales, procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ancestrales y/o tradicionales indígenas 5. Dirigir y hacer seguimiento a la ejecución de los componentes de acceso a tierras en sus programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, para dotar de tierras a las comunidades étnicas conforme a las normas legales vigentes, adelantados por las dependencias a su cargo. 7. Dirigir y hacer seguimiento a la ejecución de los procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, de conformidad con lo establecido en el Libro 2 Parte 14 Título 20 del Decreto 1071 de 2015 adelantados por las dependencias a su cargo. 8. Resolver en segunda instancia, los recursos que se formulen en contra de las decisiones que tome la Subdirección de Asuntos Étnicos. 9. Adelantar los procesos de adquisición y expropiación de predios en los casos previstos en el literal a) del artículo 31 la 160 de 1994, modificado por el artículo 27 de la Ley 1151 de 2007, bajo los lineamientos del Director de la Agencia. 10. impartir directrices a las Unidades de Gestión Territorial en la ejecución de las funciones de competencia de la Dirección y de sus dependencias. 11. Definir las metodologías para la realización de los estudios socioeconómicos y de tenencia de tierras de las comunidades étnicas. 12. Proponer a la Oficina de Planeación, los objetivos y metas anuales en relación con las funciones a su cargo, para la elaboración del plan estratégico y de acción anual de la entidad. 13. Realizar los procesos de coordinación inter e intersectoriales que posibiliten la integración de acciones institucionales para atender a los grupos étnicos en el tema territorial. 14. Suministrar a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, la información y lineamientos necesarios para que, en el desarrollo de los numerales 4, 5 y necesarios para que, en desarrollo de los numerales 4 y 5 y 6 del artículo 4 del presente decreto, se identifiquen los territorios étnicos que tienen presencia en la zona. 15. Suscribir, por delegación del Director General de la Agencia, los contratos y convenios de asistencia y cooperación técnica y científica con entes nacionales e internacionales, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16. Suministrar, gestionar y validar, en coordinación con la Subdirección de Sistemas de Información de tierras la información georreferenciada que se genere para el tratamiento de los temas propios de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Que teniendo en cuenta la Ley 1955 de 2019 *"Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en el* **Artículo 1°. *Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*** El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. *En el* **Artículo 3°. *Pactos del Plan Nacional de Desarrollo.*** El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:

1. Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial.

2. Emprendimiento. Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.

3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.

[redacted]	Que el logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales: el cual nos concierne desde la misionalidad de esta Dirección lo estipulado en el numeral **12.** Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. Que, para apoyar los procesos misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos tales como el de *"Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y teniendo en cuenta la información que genere la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, criterios y lineamientos a fin de adelantar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de los programas de: Iniciativas comunitarias asociadas con la legalización del territorio con enfoque étnico, titulación colectiva para comunidades negras, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección a territorios ancestrales de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, resolución de conflictos territoriales, procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ancestrales y/o tradicionales indígenas"* y de *"Dirigir y hacer seguimiento a la ejecución de los componentes de acceso a tierras en sus programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, para dotar de tierras a las comunidades étnicas conforme a las normas legales vigentes, adelantados por las dependencias a su cargo"*, se requiere un acompañamiento profesional desde el ámbito jurídico para apoyar a la Subdirección en el cumplimento de metas establecidas para los procedimientos que involucran a las comunidades indígenas, que fueron establecidos en los proyectos de inversión de la vigencia 2020.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Se requiere contar con el apoyo de abogados calificados con experiencia e idoneidad para prestar los servicios profesionales desde el ámbito jurídico para acompañar a la Subdirección de cada una de las etapas de los distintos procesos adelantados en la dependencia.
2.4 Clasificador de Bienes y Servicios	80121700 - Servicios de responsabilidad civil
3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	
3.1 Indique la modalidad de contratación	*CONTRATACIÓN DIRECTA: El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*
4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
4.1 Objeto	Prestación de servicios profesionales jurídicos para apoyar a la Subdirección de Asuntos Étnicos en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2020 para comunidades étnicas, en lo relacionado con el desarrollo de las actividades previstas en el proceso administrativo de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad.
4.2 Valor	El valor total del contrato será hasta la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.133.333),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Los rubros de inversión afectados corresponden a

	C-1704-1100-16-0-1704027-02 "implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional" en un porcentaje del 100%. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.3 Forma de Pago	**A.** Un pago por los días del mes de marzo de 2020 por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.133.333)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; al vencimiento del periodo, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL. **B.** Cinco (5) pagos iguales y sucesivos por los meses de abril a agosto de 2020 por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; al vencimiento del periodo, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Para el último pago el contratista deberá estar al día en la entrega de los elementos de los cuales dispuso para el cumplimiento del objeto contractual, ante la dependencia competente y presentar si a ello hubiere lugar los informes de legalización de los desplazamientos efectuados en el desarrollo del objeto contractual. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo del contrato será hasta el 31 de agosto de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
1.5 Obligaciones Especificas	1. Elaborar los conceptos, estudios e informes y demás documentos de tipo jurídico que se requieran en el marco de los procesos de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, así como la protección ancestral al territorio indígena. 2. Hacer seguimiento a las actividades técnicas, las gestiones administrativas y actuaciones de los interesados, que sean necesarias para impulsar los procesos ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, así como la protección ancestral al territorio indígena. 3. Apoyar a la Dirección de Asuntos Étnicos en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2020 para comunidades étnicas, en lo relacionado con el desarrollo de las actividades previstas en el proceso administrativo de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, así como la protección ancestral al territorio indígena de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad. 4. Apoyar en la elaboración de las decisiones administrativas que se tomen por la Subdirección de Asuntos Étnicos en el marco de los procesos de ampliación y

	saneamiento de resguardos indígenas, así como la protección ancestral al territorio indígena. 5. Proyectar las respuestas frente a las oposiciones, notas devolutivas y títulos coloniales que se presenten en el desarrollo de los procesos de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, así como la protección ancestral al territorio indígena. 6. Realizar las visitas técnicas a territorio para la elaboración y entrega del informe en el marco de los procesos de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, así como la protección ancestral al territorio indígena. 7. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que estén relacionadas con los procesos asignados de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato 8. Apoyar la atención a las demás actividades inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
4.6 Informes y/o Productos	El contratista se obliga a presentar un informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas
4.7 Lugar de Ejecución	Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C y en los lugares a donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante se realiza el presente análisis.

5.1 Análisis Económico (Sector Servicios)	El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080. La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a servicios de un abogado con amplia experiencia en temas legales y de todo lo relacionado con el cumplimiento de metas en proyectos de inversión, demuestra que las personas naturales dedicadas a alguna de estas actividades económicas, requiere para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio. Así mismo, la prestación de servicios profesionales en las correspondientes disciplinas, en materia de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y asesoría de gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado. Dado que la demanda de servicios de apoyo profesional, técnico y de gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, técnicas que se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, servicios que son prestados de forma completa e integral por el profesional o técnico según sea el caso, de acuerdo a su área de especialidad. Ahora bien, existe afinidad entre algunas actividades profesionales o técnicas que abarcan diferentes ámbitos de actuación como la planificación, organización, dirección, control, intervención social y comunitaria, investigación, análisis jurídico, estudios técnicos topográficos, agronómicos, ambientales entre otras, mediante la recopilación de información socioeconómica jurídica y de tenencia de la tierras, el análisis de datos, gestión de la información, la optimización de

	recursos jurídicos, financieros, tecnológicos y humanos, así como del desarrollo sostenible de las políticas implementadas para la comunidades étnicas.
5.2. Análisis perspectiva legal	Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente: *"**Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.
6. Criterios para Seleccionar la Oferta	
7.1 Formación	Formación Profesional en Derecho Especialización
7.2 Experiencia (General y/o Especifica)	Experiencia relacionada 34 meses.
7. Supervisión	
7.1 Supervisor	Nombre: JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ Cargo: Subdirectora de Asuntos Étnicos (E) Dependencia: Subdirección de Asuntos Étnicos
8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables	
En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:	
Tipificación:	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AGENCIA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Secretaria General	Marzo 2020	Marzo 2020	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Secretaria General y Contratista	Marzo 2020	Marzo 2020	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Marzo 2020	Agosto 2020	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	AGENCIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Marzo 2020	Agosto 2020	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	AGENCIA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Agencia	Marzo 2020	Agosto 2020	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	*Porcentaje*	*Sobre el valor*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10 %	*Valor total del contrato*	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

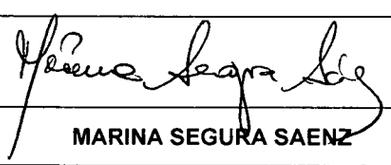
10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento

Firma:	
Nombre:	Nombre: JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ
Cargo:	Cargo: Director Técnico de Asuntos Étnicos
Dependencia:	Dependencia: Dirección de Asuntos Étnicos

11. Responsable Funcional

Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento:	Sí __ No __X__
Firma:	
Nombre:	JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Cargo:	Subdirectora de Asuntos Étnicos (E)
Dependencia:	Subdirección de Asuntos Étnicos

12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal	
Insuficiencia o falta de capacidad (X)	A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la **Subdirección de Asuntos Étnicos** elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2020. La **Subdirección de Asuntos Étnicos** justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento. Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
Inexistencia ()	Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

13. Certificación Talento Humano	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la: Insuficiencia o Falta de Capacidad X Inexistencia ____ para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento.	
Firma:	
Nombre:	**MARINA SEGURA SAENZ**
Cargo:	Subdirectora de talento humano
Dependencia:	Subdirección de talento humano

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmachacoc	Marleny Chacon Camacho
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-09-8:31 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5020	**Fecha Registro:**	2020-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.583.842.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.583.842.333,00	**Saldo x Comprometer:**	1.583.842.333,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5020	**Fecha Registro:**	2020-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-16-0-1704026-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS - IMPLEMENTACIÓN DEL	Nación	11	CSF						
					Total:	751.260.000,00	0,00	751.260.000,00	751.260.000,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-16-0-1704027-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	432.544.466,00	0,00	432.544.466,00	432.544.466,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-16-0-1704028-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	232.866.667,00	0,00	232.866.667,00	232.866.667,00	0,00
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-16-0-1704031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SANEAMIENTO DE RESGUARDOS - IMPLEMENTACIÓN DEL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	167.171.200,00	0,00	167.171.200,00	167.171.200,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA ATENDER LOS PROCESOS CONSTITUCION, AMPLIACION ,PROTECCION, SANEAMIENTO DE RESGUARDOS INDIGENAS

Firma Responsable

El campo es de todos	**FORMATO** **JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES**	Agencia Nacional de Tierras

LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

HACE CONSTAR

Que los contratos que se pretenden suscribir con el objeto contractual referente a: *"Prestación de servicios profesionales jurídicos para apoyar a la Subdirección de Asuntos Étnicos en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2020 para comunidades étnicas, en lo relacionado con el desarrollo de las actividades previstas en el proceso administrativo de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad. relacionadas con la compra directa de predios en cumplimiento de la normatividad vigente."* tienen su sustentación en el desarrollo de múltiples actividades relacionadas con el programa con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 2363 de 2015, que repercuten en el logro de los fines operacionales y misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Toda vez que el personal de planta no es suficiente y debido a que del desarrollo de tales actividades se desprende el cumplimiento de labores propias de la Dirección de Asuntos Étnicos, se requiere la contratación de nueve (9) personas con el mismo objeto contractual, que además comparten actividades específicas, de conformidad con lo señalado en los estudios previos suscritos por esta dependencia

JULIA ELENA VENEGAS GOMEZ
Subdirectora Técnica de Asuntos Étnicos (E)

Agencia Nacional de Tierras
JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

Que una vez revisada y verificada la información soporte de la hoja de vida de MANUEL MARIA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°82.383.320, cuenta con la educación, formación, experiencia general y experiencia específica o habilidad, requerida de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en *"Prestación de servicios profesionales jurídicos para apoyar a la Subdirección de Asuntos Étnicos en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2020 para comunidades étnicas, en lo relacionado con el desarrollo de las actividades previstas en el proceso administrativo de ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad."*.

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos (E)